



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 530-2020-R

Lambayeque, 15 de julio del 2020

VISTO:

El expediente N° 1658-2020-SG-UNPRG, presentado por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 029-2020/ADM-EPG-UNPRG, el Administrador de la Escuela de Posgrado, hace conocer al Jefe de la Oficina de Tesorería, que mediante expediente N° 608-2020, la señorita Silvia Patricia Garnique Flores, por error, ha realizado el depósito de S/. 700.00 a la cuenta de nuestra Universidad, debiendo ser Universidad Nacional de Piura; asimismo, señala que en el cuadro de recaudación N° 009 no ha considerado dicho depósito por no ser alumna de ninguna maestría. En tal sentido solicita se gestione la devolución correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina de Tesorería (Oficio N° 327-2020-OT), habiendo tomado conocimiento del pedido formulado por el Administrador de la Escuela de Posgrado, señala que para efectos de reembolso, el titular de la entidad debe emitir la resolución correspondiente. Adjunta Boucher N° 07662773-5 emitido por el Banco de la Nación;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 475-2020-OGAJ, avala el Informe Virtual N°13-2020-OGAJ-MRPV/27-2020-OGAJ, a través del cual opina procedente la devolución del importe pagado, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Tesorería efectúe la devolución de S/.700.00 a favor de la señorita Silvia Patricia Garnique Flores, que por error fue depositado a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo ser a la Universidad Nacional de Piura.

Artículo 2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

